

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2016- 00187.

1.) Tener por notificado del mandamiento de pago al demandado Jaime Arturo Rodríguez Pedraza acorde con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso (fl.92), quien actúa en nombre propio y dentro del término legal establecido en los artículos 431 y 442 *ejusdem*, guardó silencio.

En firme este auto, ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

2.) Publicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.93 Fijado el 9 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Civil 016

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1602da722396308a7dd099bd861bf84a2ba604b6c80d3b82d0785fe8946ae9c**

Documento generado en 06/08/2021 11:26:10 AM